

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.
 Día 7 de Diciembre de 1914.

Se acentúa la perturbación atmosférica que existía sobre las islas británicas, y parece que se aproxima á las costas portuguesas otra de menor importancia. Lluve en Galicia, Cantabria y la Meseta Central, pero por el resto de España, aunque el cielo está con muchas nubes no se registra precipitación alguna. Los vientos generalmente soplan flojos de dirección variable, excepto en las costas del NW en que aun fuertes, del tercer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Valencia y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Teruel.

Las presiones más altas se hallan situadas al Sur de Madrid.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Parece que se acerca á Portugal una borrasca.

El tiempo tiende á empeorar en las costas del Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en el Observatorio Central, en las Universidades y en los Institutos generales y científicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Diciembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en 0 ^o .	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
6h	710.50	9.2	98	SW.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,0
8	710.20	9.0	98	SW.....	1=Idem.....	>	Osai cubierto	Idem mínima á la idem..... 7,7
10	710.69	8.3	98	S.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,7
12	710.05	10.6	80	SW.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,7
14	709.32	10.3	74	SW.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 254
16	709.89	7.4	52	Calma....	0=Calma.....	>	Calidespejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Administración General de Correos y Telégrafos.

Concedida por resolución de este Centro la Estafeta Urbana, con el número 4 de las del distrito de Buenavista, de esta Capital, que ha de funcionar con el carácter de sucursal de la Administración del Correo Central y del Centro de Telégrafos, á cargo de personal de ambos ramos, se convoca por el presente anuncio un concurso para adquirir en arrendamiento en dicho distrito, local adecuado, á ser posible en planta baja, para la referida sucursal y para vivienda de los jefes de ambas oficinas en la misma finca, á condición de que el arriendo será por cinco años, que podrán luego prorrogarse por la táctica de año en año, y que el precio de alquiler que cada propietario fijará en su instancia se abonará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Madrid, con cargo á los respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos.

Las proposiciones, formuladas en papel de la clase más fina y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en la Administración del Correo Central hasta el día 31 del mes actual, á las horas ordinarias de despacho, y el último día hasta las cinco de la tarde.

La referida Estafeta habrá de situarse en la zona de la calle de Alcalá, comprendida entre las del General Pardiñas y Acuña y las del General Portier y López de Rueda ó Avsida de la Plaza de Toros. En todo lo demás se ajustará el concurso á las bases de los convocatorias anteriores para las obras Estafetas sucursales

de esta Corte, y que se hallan á disposición del público en la referida Administración Central y Centro de Telégrafos, y de nueve á dos en los Negociados de Locales de los dos ramos en esta Dirección General.

Madrid, 4 de Diciembre de 1914.—El Director general, E. Ortuño. S—1177

Alcaldía Constitucional de Langreo.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de construcción de un Maccio municipal en este Concejo, cuyo edicto se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de Octubre último, número 292, se anuncia la segunda subasta de las mismas por el mismo tipo de presupuesto, ó sean 73.516,32 pesetas y condiciones especificadas en el anterior anuncio, por término de treinta días, á contar desde el día siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la licitación, durante cuyo plazo se preservarán las proposiciones para la licitación.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Alcaldía de Langreo, 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Víctor S. Zarracina. S—1044

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por virtud de la renuncia de D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos del cargo de Agente de la Propiedad In-

dustrial y Comercial, se anuncia la devolución de la fianza que como tal Agente tiene consignada en la Caja General de Depósitos, á tenor de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento vigente del ramo, concediéndose un plazo de seis meses, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que se deduzcan las reclamaciones que procedan, pasado el cual sin haberse intervenido en forma la expresada fianza se devolverá á la persona que tenga derecho á ella.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.—El Jefe del Registro, P. O., Antonio Méndez. P—5257

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra D. Salvador Rico Prats, por débito del citado concepto, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Llobregat Asís, con respecto á la finca rústica situada en partida Canastela, término de San Vicente, compuesta de dos casas y 21 tahullas y dos cotavas de tierra, por el importe de 280 pesetas, á que asciende el débito principal, recargos y costas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del mes actual, á las diez horas, ante el Notario de esta ciudad D. Lorenzo de Irizar y Avilés.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que comparezca á dicho acto.»

Y como se ignora su residencia, se le requiera por el presente edicto, en cumplimiento del artículo 142, párrafo cuarto, de la vigente Instrucción de apremios.

Alisante, 17 de Octubre de 1914.—Juan José Ventura. P—

D. Salvador Cabanes Vañó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Alicante.

Hago saber: Que por débitos á la Contribución territorial, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año y anteriores, embargué á D. José Domènec Soriano, vecino que fué de este pueblo, las fincas siguientes:

Rústica, ó sea un trozo de tierra secano, situada en la partida de Buzas, término de Campello, comprensivo de 48 áreas, ó las que resultare; lindante: por Levante y Mediodía, con las de D. Juan Mazonava; Norte, José Lladó, y Poniente, el de Marco.

Un pedazo de tierra secano, plantada y campo, situada en la partida de Masells, término de Campello, de cabida 74 áreas, ó las que resultare; lindante: por Mediodía, José Lluís; Norte, Oeste y Este, Vicente Pastor Llopis.

Rústica, ó sea cuatro tabullars, equivalentes á 48 áreas y cuatro centiáreas de tierra secano campo, situada en el punto denominado Benet, en la partida del Campello, término del mismo nombre; sus linderos: por Este, tierras de Ignacio Planelles; Norte, herederos de D. Miguel Maroz; Oeste, Micasia Planelles, y Sur, herederos de D. Guillermo O'Gorman.

Que sobre las reseñadas fincas no para carga alguna, á excepción de la salvedad, sin perjuicio de tercero, por proceder de posesión, y que tienen un valor, según capitalización de 600 pesetas.

En providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta de las citadas inmuebles, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que al deudor no se le ha podido notificar personalmente por desconocer su paradero, y para su conocimiento ó de quien sus derechos represente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á tener de lo prescripto en el último párrafo artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Campello, 14 de Noviembre de 1914.—Salvador Cabanes. P—4918

Administración de Contribuciones de la provincia de Burgos.

En el expediente de defraudación instruido en esta ciudad el 24 de Septiembre último, contra D. Fernando Gutiérrez, vecino que fué de Sobas, provincia de Santander, por ejercer sin haberlo previsto de la correspondiente patente, la industria de tratante de ganado vacuno, se ha dictado acuerdo por la Administración de Contribuciones de esta provincia, con fecha 31 de Octubre último, declarándole como tal defraudador y condenándole al pago de la cantidad de 230 pesetas con 65 céntimos, por cuotas y

recargos y 194 pesetas con 40 céntimos, por pensión, cuyas sumas deberá ingresar en el plazo de tres días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo recurrir en alzada ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, conforme previene el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que por ignorarse el actual domicilio y paradero de D. Fernando Gutiérrez, se le notifica por el presente anuncio, conforme dispone el artículo 45 del antes citado Reglamento de procedimientos; advirtiéndole que, transcurrido el antes indicado plazo de tres días, se procederá á la exacción del débito por la vía de apremio.

Burgos, 14 de Noviembre de 1914.—El Administrador.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Morales. P—4911

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestres de 1914 y anteriores, embargué á D. Antonio Flor Rodríguez, de paradero desconocido, las fincas Escalota, de ocho áreas 31 centiáreas; Pautada, de ocho áreas 31 centiáreas, y Campo Oliver, de 33 áreas 24 centiáreas, á responder de 288 pesetas 90 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 140 pesetas la primera; 110 pesetas la segunda, y 380 pesetas la tercera.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las nueve horas del día 14 de Diciembre próximo, en la Sala-Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización de cada una de las citadas tres fincas.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Beniúleg, á 13 de Noviembre de 1914. Agustín Pérez. P—4917

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo semestre del corriente año 1914, embargué á D. Pedro Sendra Ballester, de paradero desconocido, una casa en este poblado de Sazet y Negrals, calle Arco, señalada con el número 8, á responder de 52,05 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez y media horas del día 21 de Diciembre próximo, en el local de

la Sala-Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sazet y Negrals, á 21 de Noviembre de 1914.—Agustín Pérez. P

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica del primer trimestre correspondiente al año 1914, del pueblo de Vilamaila, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Jaime Cadeigas, 1,65 pesetas.

Jaime Bosch, 1,76.

Salvador Falló, 1,75.

Margalona Guibas, 2,16.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los representen, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilamaila, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 20 de Noviembre de 1914.—Cándido Matas. P—5207

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Odens, Recaudador auxiliar del Arriando de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución de Utilidades, segunda tarifa, correspondiente á los años 1911-12-13 y 14, contra los contribuyentes continuados al final de esta cédula, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 17 de Octubre último la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto á los contribuyentes que se citan en cada uno de sus expedientes y al final.

«Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad que á cada uno se les indica, á que se-

ciendo el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, persiguiéndose al efecto en las oficinas de este Arriando, situas en esta capital, y su calle Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida, á 21 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

Relación que se cita.

NÚMERO del recibo.	AÑO	NOMBRE DEL DEUDOR	NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE — Pesetas.
1.040	1914	Encarnación Alandí.....	Jaime Rius Escuer.....	15,98
8	1913			
942	1914			
948	1913	Benigno Arderius Valls.....	"	11,07
13	1912			
61	1911			
288	"	José Armengol Garcia.....	María Pereta Colom.....	28,90
236	"	Ramón Arques Pifarré.....	Manuel Vila Vilufrañca.....	18,24
244	"	Ramón Asper Cabases.....	Josefa de Rubies Sala.....	12,54
1.227	1914	José María Ayneto.....	José Betuá Sevilla.....	18,40
195	1913			
1.166	1914	Domingo Ballart.....	Juan Colom Florit.....	7,28
184	1913			
14	1912			
400	1913	Raimunda Baró Braqués.....	Modesto Grau.....	14,27
57	1911	Francisco Benet Benet.....	María Pérez Gaya.....	7,15
424	1914	Luis Basques Carrera.....	Domingo Cassis Aguilé.....	17,05
428	1913			
381	1914	Carmen Bornaus Cabau.....	José Albi.....	9,12
158	1913			
157	1914	Dolores Batjiler Cercos.....	Antoniz Casals Argués.....	24,49
240	1911	Luisa Bardeas, por A. Gelouch.....	Nebot Hermanos.....	14,26
220	1911	Josefa de la Iglesia Blasí.....	Marcelino Oronis Marín.....	15,42
384	1914	Angela F. Campaens.....	"	4,86
1.374	1914	Asunción Cantarell.....	Rosa Martín Rius.....	53,82
349	1913			
248	1914	Francisco Castelló Castells.....	"	17,95
60	1914	José Catalá Cuadras.....	José Albifaua Zaldívar.....	6,72
1.291	1914	Antonio Cots Morell.....	José Flaquó.....	11,83
199	1913			
440	1914	José Olesa Pubiel.....	"	14,26
248	1911	José Chambert Agustí.....	Francisco Peremanyer.....	6,25
1.505	1914	Dolores de Dalmaude Olivars.....	Joaquín Fontova Rosell.....	18,09
11	1913			
66	1911	José Esteve Montoy.....	Francisco Pardo Canelo.....	14,97
921	1914	Purificación Esteve.....	Dolores Rauret.....	9,71
828	1913			
1.768	1914	Francisca Ferrer.....	Valentín Estrada Canells.....	17,73
77	1913			
417	1914	Josefa Ferrer Bosch.....	"	12,54
99	1913			
98	1914	Manuel Fontova.....	"	31,98
134	1914			
140	1913	Mariano Fontova Tomás.....	Teresa Tugues Sabatés.....	9,12
1.456	1914	Dolores Fontanet.....	Dolores Escarpente Pajol.....	14,82
425	1913			
1.818	1914	José Formis Roig.....	"	12,54
122	1913			
1.621	1914	Manuel Frausí Fontanet.....	Jaime Frausí Fontanet.....	11,98
127	1913			
70	1911	María Giró Barbé.....	Dolores Niubó Planells.....	4,88
1.445	1914	José González.....	Ramón Pajés y María Cornado.....	5,09
414	1913			
448	1914	El mismo.....	Los mismos.....	5,69
415	1913			

NÚMERO del recibo.	AÑO	NOMBRE DEL DEUDOR	NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE — Pesetas.
43	1912	Francisco Guin Vilalta.....	Mateo Montigut.....	60,92
678	1918			
1.638	1914	José Guin Lletjos.....	Teresa Barbeus Agullar.....	8,25
144	1918			
1.538	1914	José Jordana Porta.....	Mariano Gilart Casanobes.....	8,84
44	1918			
275	1911	Ramón Jovena Subach.....	Pablo Melet.....	5,69
251	1911	José Llinás Pau.....	Manuel Massnet.....	8,62
72	1911	María Dolores Llach.....	Juan Bota Mata.....	0,24
222	1911	Lorenzo Masip Cases.....	Victorina Guin Vidal.....	7,24
1				
2	1914	Tomás Mele Marola.....	"	20,50
3				
295	1914			
297	1913	Dolores Mir Rubico.....	María Ventura Pechol.....	21,94
300	1912			
300	1911			
438	1914			
443	1913	Enriqueta Mías Codina.....	Francisco Solé.....	100,83
57	1912			
100	1914	Domingo Milla Pitonés.....	"	6,25
274	1911	José Mías Escarf.....	Pablo Malat Bertrán.....	4,86
52	1914	Jaime Ortiz Felis.....	Merisna Vilella.....	15,09
20	1914	Juan Palliso Ferrer.....	Juan Rokell Ballespi.....	29,61
5	1914	José Panieilo Torres.....	"	6,00
1.496	1914	Isidro Pascual Queralt.....	Enriqueta Belú Quintana.....	26,99
2	1913			
1.699	1914	Isabel y Teresa Payera.....	Francisco Grau.....	9,98
8	1913			
1.063	1914	Francisca Pifarré.....	Ramón Pilx.....	13,40
131	1913			
1.501	1914	Enriqueta Pinto Pujol.....	José Clota Riba.....	11,06
7	1913			
1.298	1914	José Antonio Piñol.....	Rosa Hiet Mata.....	7,39
184	1913			
1.226	1914	Salvador Piñol Llauredó.....	Elías Elías Miguel.....	10,28
873	1914			
678	1913	Francisco Poda Benet.....	José Vendrell.....	11,38
108	1912			
837	1914	José Polo Gracia.....	Salvador Castañó.....	10,81
55	1911	José Posa Fernández.....	Manuel Vidal.....	6,84
1.766	1914	José Pansa Vidal.....	Bautista Guá Agullá.....	6,84
75	1913			
1.452	1914	Manuel Prensata.....	Ramón Queralt y otra.....	9,67
421	1913			
1.179	1914	El mismo.....	Antonio Jundónez Brufal.....	10,53
147	1913			
1.162	1914	Antonio Ricar.....	José Mor.....	12,21
130	1913			
25	1911	Rosa Rodrigo Gasa.....	Aloiso Mariano Gil y esposa.....	7,21
291	1914	José Roqué Segura.....	Catalina Comabella.....	10,81
52	1911	Carlos Rubinat Rosell.....	Aloiso Mariano Gil.....	5,69
1.307	1914	Antonio Ruestes.....	"	12,97
276	1913			
651	1914	José Sala Camps.....	Pablo Mario y otro.....	12,54
23	1914	Antonio Sala Albareda.....	Francisco Gil Gargao.....	5,29
212	1914			
214	1913			
217	1912	Matilde Serra Glasperri.....	Esperanza Anguera Marsal.....	15,09
217	1911			
74	1911			
58	1911	Baldomero Teixidó.....	Salvador Vidal Nadal.....	10,54
18	1913		"	55,24
1.518	1914	Julián Tomás Oró.....	"	12,63
13	1913			
1.704	1914	Francisco Torres Colom.....	"	10,03
1.495	1914	Salvador Tugues Bertrán.....	María Meroia Jon.....	10,03
1	1913			
83	1914			
84	1913	Juan Trais Urgelles.....	Banco España.....	52,58
86	1912			
88	1911			
108	1912	Domingo Vila Pitonés.....	"	6,28
759	1914	Ramón Vila Gigó.....	Filomena Rodie.....	26,50
54	1914	Baldomero Viñas y otro.....	"	24,49
434	1914			
292	1914			
295	1913	José Gracías Solé.....	Elena Albifana Zaldivar.....	48,40
298	1912			
298	1911			

NÚMERO del recibo.	AÑO	NOMBRE DEL DEUDOR	NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE — Pesetas.
388	1914			
390	1913	Enrique Lacruz.....	Juan Bertañ Martín y esposa.....	39,98
4	1912			
89	1914			
90	1913	Cándido Teixidó Corbella.....	Miguel Roque Capdevila.....	32,46
92	1912			
92	1911			
220	1914	Francisco A. Bañeres Zandón.....	Jaime Liórens.....	96,19
1.090	1914	Francisco Sierra.....	José Giné Sans.....	7,82
1.442	1914			
411	1913	Francisco González Rodríguez.....	José Antonio Borrás Capell.....	7,52
630	1913	Rita Porté Rots.....	>	8,27
1.557	1913	Jaime Bresio.....	>	8,64
1.268	1913	Prudencio Culleré Torres.....	>	5,00
1.255	1913	Teresa Schlevilla Parques.....	>	21,46
1.259	1913	Francisco Cassia Vallés.....	>	22,34
1.258	1913	Manuela Monfort.....	>	117,00
1.078	1913	Pedro Capdevila.....	>	13,43
1.006	1913	Ramón Fábregas María.....	>	10,20
1.334	1913	Joaquín Tugues Félix.....	>	5,75
1.338	1913	Juan Fray Urgeles.....	>	90,72
1.161	1913	Jaime Burballán Cares.....	>	10,60
1.163	1913	José Sellart Segarra.....	>	8,45
1.287	>	Antonio Perpiña Fraxas.....	>	10,91
1.330	>	Manuel Anglada Zorrilla.....	>	10,56
1.314	1914	Juan Ferris Bosch.....	>	9,46
1.315	>	Juan y Josefa Campredón.....	>	10,19
1.316	>	Joaquín Tugues.....	>	7,48
1.772	1911			
1.205	1912	José Clavería Marqués.....	>	108,91
1.173	1913			
150	1912	Joaquín Pascual Barnés.....	>	26,00
179	1913			
446	>	José Mateu Roigé.....	>	7,00
399	1914	Ciriaco Gavé González.....	>	20,85
46	1911	Ramona Gayó Valero.....	Francisco Vidal Vidrés.....	7,45
66	1911	Bas Gili.....	Manuel Moñonet.....	7,39

Lérida, 21 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—5178

D. Luis G. Jiménez Ójena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución rústica correspondiente a los años 1912, 13 y 14, contra D. Antonio Alentá Solé, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, y partida Grelló, de un jornal; lindante: á Oriente, con José Surriés; á Mediodía, con camino; á Poniente, con Miguel Ibarra, y á Norte, con Pedro Clot.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Alentá Solé, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo,

Democracia, número 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4995

D. Luis G. Jiménez Ójena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos a la Contribución rústica, correspondiente a los años 1912, 13 y 14, contra D. Francisco Alonso, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, partida Aubarés, secano, de nueve jornales, no constando sus linderos.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Alonso, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instruc-

ción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4993

D. Luis G. Jiménez Ójena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución rústica, correspondiente a los años 1912, 13 y 14, contra D. José Sixalá, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embar-

go para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad y partida Grealó, de un jornal, una porca; lindante: á Oriente, con Manuel Jiménez; á Mediodía, con Antonio Company; á Poniente, con N. Segura, y á Norte, con José Alguacil.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Aizalá, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P.—4996

D. Luis G. Jiménez Ólens, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra la viuda de D. José Besó, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en la partida de Grealó, en esta ciudad, de dos jornales y ocho porcas; lindante: á Oriente, con Francisco Garet; á Mediodía, con Antonio Mizet; á Poniente, con N. Gra, y á Norte, con José Carull.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la viuda de D. José Besó, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la expresada deudora, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si

no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P.—4997

D. Luis G. Jiménez Ólens, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D. Ramón Alemany, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad y partida Coliades, de tres jornales y seis porcas; lindante: á Oriente, con camino; á Mediodía y Poniente, con José Bate, y á Norte, con Francisco Vidal.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Ramón Alemany, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, número 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P.—4991

D. Luis G. Jiménez Ólens, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra Antonio Alentá Paig-piñós, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad y partida Grealó, de un jornal, cuatro porcas; lindante: á Oriente, con Francisco Gisó; á Mediodía, con camino; á Poniente, con Antonio Graus, y á Norte, con Francisco Torrecorana.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Alentá Paig-pi-

ñós, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P.—4994

D. Luis G. Jiménez Ólens, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiente á 1912, 1913 y primero, segundo y tercer trimestres de 1914, contra Pablo Guixá Capdevila, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 14 del actual mes la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á D. Pablo Guixá Capdevila.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor D. Pablo Guixá Capdevila, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 37 pesetas 30 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, parándose al efecto en las oficinas de esta ciudad, Democracia, 2, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 20 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—5177

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Emilio Manzanaque Gascoña, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por concepto de Contribución rústica, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase á los deudores (Ramón Castelló, Herederos, Tomás Poveda Crespo, José María Gil, José Marhuenda Botella, José Vidal Leal, José Liebregrad Pastor, Rita Payá Sánchez, Ramón Pina Silvestre, Francisco Giner Verdú, Antonio Navarro Rico, Antonio Mallocha Verdú, Antonio Martínez Alfonso y José Alfonso Borenguer, para que en el término de tres días presenten en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento de supérfluo á su costa.»

Y siendo desconocido el actual paradero de los mencionados deudores, háguenles saber el anterior acuerdo, á fin de que lo cumplimenten dentro del expresado término de tres días, á contar desde la inserción de esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Monóvar, 11 de Noviembre de 1914.—El Agente, Emilio Manzanaque. P—1920

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial (multas), por no oírlos al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Alejo Asensio, 43,77 pesetas.
- Pascual Ibañez, 72,29.
- Antonio Valiente, 477,88.
- Zacarías Collado, 477,88.
- Tomás Aluz, 725,62.
- Luisa Martínez, 62,97.
- Manuela Lange, 62,97.
- Josefa Arribas, 62,97.
- Murín Valera, 463,84.
- Antonio Jover, 62,97.
- Gregorio Collado, 62,97.
- Bienvenido Oliva, 62,97.
- Padro Ruiz, 477,47.
- Nicolás Ogas, 62,97.
- Agustín Marengo, 426,77.
- Antonio Baezerril, 62,97.
- Tomás Mur, 62,97.
- Tiburcio Lala, 62,97.
- Santiago García, 62,97.
- Josefa Aratajo, 62,97.
- Gaspas Orón, 626,83.
- Mariano Padrón, 62,97.
- Pauloncio González, 37,14.
- Manuel Jimeno, 37,14.
- Rafael Abaño, 37,14.
- Luis Alba, 23,71.

Zaragoza, 15 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Alejandro Losada. P—

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Española de Explosivos.

AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que desde el día 15 del actual se distribuirá un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio 1914 y contra cupón número 28.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria, para que, descontado el impuesto de utilidades de 3,30 por 100 á cargo del Accionista, reciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán á partir del referido día 15:

En Bilbao, domicilio social, Graa Vía, número 1.

En Madrid, en las oficinas de la Sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media á diez y media de la mañana.

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1914.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Thiebaud. X—2226

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 2, constituido en Granada en 5 de Octubre de 1852, de pesetas 2.700,35, por el Excmo. señor Duque de Valencia, por mano de su Administrador D. José María Orejón, á disposición del señor Arzobispo de aquella Diócesis, para garantir el remate de una tierra en el término de la ciudad de Loja, que pertenece á la Comunidad religiosa de Santa Clara, de la misma ciudad, y el número 3, constituido en Granada en 2 de Noviembre de 1852, de pesetas 406,50, por D. Fernando Ocaso, á disposición del señor Arzobispo de la misma Diócesis, procedentes de la quinta parte del remate de una tierra, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los

periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de esta Banca; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Real. X—2224

Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián á Tolosa.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas, conforme al artículo 21 de los Estatutos, á Junta general extraordinaria que se celebrará en San Sebastián, calle de Garibay, 11, el 26 del actual, á las tres de la tarde, para acordar sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen de un proyecto de convenio con los obligacionistas y diversos acreedores de la Sociedad, al objeto de asegurar los fondos complementarios necesarios para la mejora y perfecto desenvolvimiento de la explotación;

2.º Poderes á conferir al Consejo de Administración en vista de la creación de acciones privilegiadas.

Los depósitos de acciones de que trata el artículo 26 de los Estatutos, serán admitidos hasta el 24 del actual, en la Caja social, establecida en las oficinas de la Dirección de la Explotación, en Andoain.

San Sebastián, 7 de Diciembre de 1914. Por el Consejo de Administración, Pablo Hernández Rospide. X—2225

Sindicato del desagüe de Sierra Almagrera.

CONVOCATORIA

Conforme á lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca á Junta general extraordinaria á los Concesionarios, Presidentes ó Delegados especiales que comisionen las minas, para el día 10 de Enero del año próximo de 1915, á las dos de la tarde, en el local del Teatro Echegaray, de esta ciudad, para dar cuenta del convenio celebrado entre el Sindicato y la Sociedad Española de Industrias Mineras, por escritura de 20 de Noviembre último, otorgada ante el Notario de Madrid D. José D. Pineda y Cambrey.

Cuevas de Vera á 6 de Diciembre de 1914.—El Presidente, Juan D. Pérez. X—2220

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El día 18 del presente mes, á las diez de la mañana, se efectuará el duodécimo sorteo de las 101 Obligaciones que deben amortizarse, de las que esta Sociedad puso en circulación.

Lo que se hace saber á los interesados por el deseo concurrir al sorteo del sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo. V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—2223